



Municipalidad de Jocón, Yoro



Informe

Para: Marcial Ernesto Zepeda Figueroa / Oficial de Información Pública
De: Icdania Yoseli Chacón Portillo / Jefe de la Unidad Municipal Ambiental
CC: Alcaldía Municipal / Departamento de Unidad Municipal Ambiental

Asunto: Informe de Licencias No comerciales del mes marzo

Fecha: 31 de marzo del año 2025

El presente informe describe detalladamente las licencias no comerciales que se realizaron, durante el mes de marzo del año 2025, en la municipalidad de Jocón, Yoro

Elaborado por: Icdania Yoseli Chacón
Jefe de la UMA

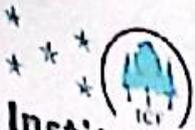
Contacto: 9919 9585
UMA.jocon2022@gmail.com

+504 9773-3305

Municipalidadjocon2022@gmail.com

Jocón, Yoro, Honduras C.A

-Municipalidad de Puertas Abiertas-



Instituto Nacional de
Conservación Forestal
Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 020-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: CARLOS GUILLERMO ALMENDAREZ CON DNI No 1805-1970-00034, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL DENOMINADO "EL COCO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol que se deben Plantar TRES"



ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria

+ Carlos Guillermo Almendarez

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 021-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ANA LETICIA CABRERA CASTRO CON DNI No 1805-1988-01731, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL DENOMINADO "EL COCO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

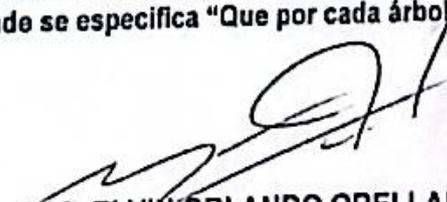
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fria



Ana Leticia Cabrera Castro

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 022-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: EMRRY YOBANY HERNANDEZ LOPEZ CON DNI No 1805-1982-00056, POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, NACIONAL DENOMINADO "LAMA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2025.

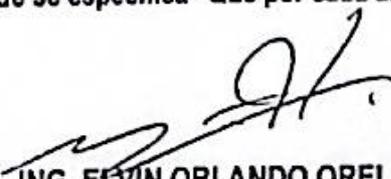
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

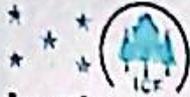
ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe de Oficina Local Forestal Agua Fría





**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 024-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: RICARDO AMILCAR PANIAGUA RODRIGUEZ CON DNI No 0801-1987-09134, POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE MADERA DE CEDRO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL DENOMINADO "MACORA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2025.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

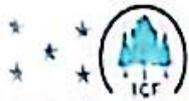
*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

[Handwritten signature of Ing. Elvin Orlando Orellana]

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



[Handwritten signature of Ricardo Amilcar Paniagua Rodriguez]



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 025-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: SANTOS JULIAN NORALES HERRERA CON DNI No 0506-1974-01776, POR LA CANTIDAD DE 4 M³ DE MADERA DE ROBLE DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL DENOMINADO "LOS ACHOTES" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2025.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "ELABORACION DE POSTES PARA CERCO"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria





Instituto Nacional de
Conservación Forestal

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 026-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: YENDA ELBIDIA PAVON TORRES CON DNI No 1805-1990-00222, POR LA CANTIDAD DE 4 M³ DE MADERA DE PINO DE EL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL DENOMINADO "ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2025.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria







**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 027-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JARIS ISAAC CARDOZA REYES CON DNI No 1805-1987-00156 POR LA CANTIDAD DE 2 M² DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO EN EL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 04 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 04 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING.ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



x EISA mario froz

Archivo



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**

Gobierno de la República

HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 028-2025

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JOSE ELISEO MARTINEZ NEANES CON DNI No 1805-1978-00121 POR LA CANTIDAD DE 1 M² DE ÁRBOL DE MADERA DE CEDRO EN EL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "PACAYA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 05 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 26 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

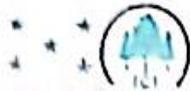
***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



Jose Eliseo Martinez

Archivo



Instituto de Conservación Forestal
PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

Gobierno de la República

No. 029-2025

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: JUAN VICENTE LEMUS ORELLANA CON DNI No 1801-1987-02159 POR LA CANTIDAD DE 4 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO EN EL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL PRIETO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



 : Archivo

Nester Gómez



Instituto de Conservación Forestal

Gobierno de la República

No. 030-2025

HONDURAS

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: SANTOS FUNES TORRES CON DNI No 1805-1965-00129 POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE ÁRBOL DE MADERA DE PINO EN EL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



+ Mervin Poguada

📁 : Archive